

3465-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón de VASQUEZ DE CORONADO, de la provincia de SAN JOSE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Todos por Costa Rica celebró los días veintinueve de agosto y ocho de setiembre del año dos mil veintiuno, de forma virtual, las asambleas cantonales de VASQUEZ DE CORONADO de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON VASQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901060149	BLANCA ROSA HERNANDEZ MENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116170173	JOSE FRANCISCO CHAVES MATAMOROS	SECRETARIO PROPIETARIO
118700289	MICHELLE ADELA HERNANDEZ MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
106350023	VICTOR HUGO BARRANTES MARICHAL	PRESIDENTE SUPLENTE
116700615	ANA GABRIELA CHAVES MATAMOROS	SECRETARIO SUPLENTE
118140444	KENDALL ALEJANDRO SANCHEZ VARELA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115530337	EZEQUIEL GERARDO NUÑEZ MELENDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116700615	ANA GABRIELA CHAVES MATAMOROS	TERRITORIAL
106350023	VICTOR HUGO BARRANTES MARICHAL	TERRITORIAL
901060149	BLANCA ROSA HERNANDEZ MENDEZ	TERRITORIAL

116170173 JOSE FRANCISCO CHAVES MATAMOROS TERRITORIAL
118700289 MICHELLE ADELA HERNANDEZ MENDEZ TERRITORIAL

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, pues no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del referido Reglamento y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Expediente n.º 329-2020, partido Todos por Costa Rica

Ref., No.: 17840, 17943, 18075, 18525, sie 17911-**2021**